

## JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante.	LUZ MERCEDES CANO TORO
Demandados.	ESMERALDA AREVALO TORRES Y PABLO ANTONIO ARGUMEDO BRACAMOENTE
Radicado.	050013103011 <b>2020-00205</b> 00
Tema.	Pone en conocimiento respuesta/ Ordena comisorio

Se incorpora y se pone en conocimiento, la constancia de inscripciones de las medidas de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 5284261, 5284383 y 5284464 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte; constancia que reposa en el archivo 3.1 del expediente digital.

Previo a disponer lo relativo a la diligencia de secuestro, se requiere a la parte actora para que allegue los certificados de tradición y libertad de los inmuebles, donde conste la inscripción del embargo.

Tal como se solicita por la parte demandante se le autoriza para que intente la notificación personal a los demandados en la forma como lo dispone los artículos 291 y 292 del código general del proceso, en las direcciones enunciadas, hecho lo cual allegara las constancias correspondientes.

nz

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**2af86e6451ac2dcf2da3333b46a7cc2bded5356795d15c1a4317845e07c4eb6a**

Documento generado en 11/05/2021 06:06:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**